Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

Esta Alcaldía con fecha 9 de mayo de 2012 y en relación al expediente 2012-05/OSL, ha dictado la siguiente resolución:

«1.- Incoar expediente de legalización de las actuaciones clandestinas consistentes en la construcción de un edificio sin contar con director de la ejecución de la obra que se están realizando por la sociedad Pronorte Uno, S.A., en el solar de su propiedad, en la calle Ronda de Oriente, número 38 y calle de la Iglesia, número 35, de esta localidad, conforme se establece en el artículo 178 del Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y en el artículo 78 del Decreto 34 de 2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

2.- Ordenar la paralización de las obras de construcción de un edificio, que según documentación obrante en el Ayuntamiento aún no han sido iniciadas, en la calle Ronda de Oriente, número 38 y calle de la Iglesia, número 35, en los terrenos propiedad de la sociedad Pronorte Uno, S.A.

3.- Notificar el acuerdo de incoación de legalización a la sociedad Pronorte Uno, S.A., para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que tengan por conveniente, otorgando un plazo de diez días, emplazando para que en el plazo de dos meses presenten nueva dirección de la ejecución de la obra.»

Como quiera que se ignora el lugar de donde debe efectuarse la notificación a la sociedad Pronorte Uno, S.A., se procede a su anuncio a los efectos previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, poniéndose en conocimiento del interesado que el contenido íntegro de la mencionada resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 14,00 y de lunes a viernes.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, para que si lo desea pueda presentar las alegaciones que tenga por oportunas en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente anuncio.

El presente es un acto administrativo de trámite, no decisorio, que inicia el procedimiento administrativo, siendo por tanto inimpugnable, por lo que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si fuera contraria a sus derechos.

Yuncos 6 de junio de 2012.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.- 4912